

Miércoles, 12 de abril de 2017

Sección I - Administración Local

Municipio

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Extracto de Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones de carácter social ¿ Modalidad A.

BDNS:341459

Objeto de la convocatoria:

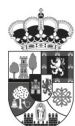
El Instituto Municipal de Asuntos Sociales IMAS), de acuerdo con los artículos 25.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, 4º de los Estatutos del IMAS (BOP nº 200 de 19 de octubre de 2005) y 11 l) de la Ordenanza general de subvenciones del ayuntamiento de Cáceres (BOP nº 103 de 29 de mayo de 2007), ostenta las competencias relativas a la atención situaciones de necesidad social de personas en situación o riesgo de exclusión social.

Es objeto de la convocatoria la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo y promoción de acciones dirigidas a la promoción personal y social de los sectores más vulnerables de la ciudad a través de las asociaciones y entidades de acción social, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Beneficiarios:

Podrán concurrir a esta convocatoria las asociaciones que cumplan los siguientes requisitos:

1. Que se encuentren legalmente constituidas como Asociaciones o entidades de acción social e inscritas en Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, manteniendo sus datos actualizados.
2. Carecer de ánimo de lucro y acreditar que sus fines y actividades sociales coinciden con la finalidad de la convocatoria y el contenido del proyecto presentado.
3. Que cumplan los requisitos para obtener la condición de beneficiario previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvencions.



Miércoles, 12 de abril de 2017

4. Que hayan justificado adecuadamente la subvención recibida del Instituto Municipal de Asuntos Sociales del ayuntamiento de Cáceres en el ejercicio anterior.
5. Que no hayan sido beneficiarios de otra subvención, en régimen de concurrencia competitiva o directa, del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres o sus Organismos Autónomos para la misma finalidad, objetivos y/o personas beneficiarias.

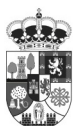
Solicitudes y documentación:

1.- Solicitudes y documentación:

Para obtener la correspondiente subvención será necesario presentar la documentación que a continuación se relaciona: Solicitud que se ajustará al formato que figura en el Anexo I firmada por el representante Legal de la Entidad. Autorización del solicitante para que el Instituto Municipal de Asuntos Sociales del ayuntamiento de Cáceres obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, con la Hacienda Local y con la Seguridad Social a través de certificados telemáticos (ANEXO II). El solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la certificación. Declaración formal según modelo facilitado (ANEXO III) de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras Administraciones Públicas o Instituciones públicas o privadas para esa misma actividad y de los compromisos adquiridos en virtud de lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres. Formulario de proyecto de actividades a realizar por la asociación con cargo a la subvención según modelo normalizado (ANEXO IV) según la documentación adjunta señalada en dicho formulario. Certificación del Secretario/a de la asociación según modelo normalizado (ANEXO V).

2.- Plazo de presentación:

Toda la documentación dirigida a la Ilma. Sra. Alcaldesa, deberá ser presentada en el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en el plazo de 20 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación por la Base de Datos Nacional de Subvenciones del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres. Los interesados podrán examinar el texto íntegro de estas Bases en la página WEB de la Base de Datos de Subvenciones dependiente de la Intervención General del Estado. En el caso de que el último día de plazo recayera en sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el siguiente inmediato día hábil.



Miércoles, 12 de abril de 2017

3.- Subsanación de deficiencias:

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, se requerirá al interesado para que subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 4 de abril de 2017

Elena Nevado del Campo

PRESIDENTA DEL IMAS

